



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00533-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible archivo No. 12 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de la demandada **GLORIA SERRANO LEON**, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de junio de 2020, es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

CHAVEZ GOMEZ	MARIA CONSUELO	Cra 26 No. 33-88 Apto 305 Edificio Palos de Moguer mchavezgomez@yahoo.es	Bucaramanga	3002479590
-------------------------	---------------------------	---	-------------	------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 019 del 11 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-**2021-00005**-00
Demandante: Centro Comercial Panamá
Demandado: Samuel David Gomez Gomez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e98cded988c72aab8abb74a260d9bf3ede3e43848d67855f8686f4ab39e979a8

Documento generado en 10/02/2022 10:27:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>